



*Ordenado
Por 1*

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
---	-----------------------	--------------------	------------	------------

DECRETO NUMERO (~~319~~ 319) 02 NOV 2013

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2013

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N°568 de 1996, el Artículo 68 de la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 050 del 11 de Diciembre de 2012 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2013 y por Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013.
- 2.) Que según el Artículo 51 Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a traves de Decreto efectue las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.
- 3.) Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversion aprobadas por la Asamblea Departamental, se haran mediante decreto."
- 4.) Que mediante Ordenanza No 0119 del 18 de Septiembre de 2013 se creo la Secretaria Departamental de Cultura y Turismo de Santander
- 5.) En virtud del Númeral Septimo del Artículo 300 de la Constitucion Nacional, el Gobernador del Departamento de Santander traslada el Grupo de Cultura y Tursimo que se encuentra actualmente adscrito a la Secretaria de Desarrollo del Departamento con las funciones vigentes a la fecha,, señalandoles funciones especificas de acuerdo a la Ley 617 de 2000 y las reglas establecidas en la Ley 909 de 2004
- 6.) Que mediante Ordenanza No 0120 del 18 de Septiembre de 2013 se creo la Secretaria de Vivienda y Habitat Sustentable de Santander
- 7.) En virtud del Númeral Septimo del Artículo 300 de la Constitucion Nacional, el Gobernador del Departamento de Santander traslada la Secretaria de Vivienda y Habitat Sustentable de Santander, erl Grupo de Habitabilidad que se encuentra actualmente adscrito a la Secretaria del Interior del Departamento con las funciones vigentes a la fecha, señalandoles funciones especificas de acuerdo a la Ley 617 de 2000 y las reglas establecidas en la Ley 909 de 2004.
- 8.) Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Gastos de Inversion de la actual vigencia.
- 5.) Que de conformidad con el Artículo 75 del Estatuto Organico de Presupuesto Ordenanza 041 de 2006 y Artículo 50 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto de la Vigencia 2013, establece que "Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificacion o reduccion al presupuesto relacionado con la inversion debera estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeacion con su respectiva certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora"
- 6.) Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Coordinador del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
---	-----------------------	--------------------	------------	------------

DECRETA:


ARTÍCULO UNICO: Efectuar el siguiente traslado de Gastos de Inversión cambio de oficina gestora de la Administración Central así:


CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
0545	SECTOR ARTE Y CULTURA - APROBADOS		
054590	Otros programas de inversión		
05459002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL		
0545900201	Desarrollo y adecuacion de la infraestructura cultural del departamento		1.481.840.019,03
0545900201	Desarrollo y adecuacion de la infraestructura cultural del departamento	1.481.840.019,03	
0545900202	Formacion artistica y cultural en el departamento		4.990.210.630,88
0545900202	Formacion artistica y cultural en el departamento	4.990.210.630,88	
0543	SECTOR VIVIENDA-APROBADOS		
054390	Otros programas de inversión		
05439004	LINEA ESTRATEGICA EQUILIBRADO Y ORDENADO		
0543900401	Vivienda digna y segura para todos los santandereanos		1.249.588.000,00
0543900401	Vivienda digna y segura para todos los santandereanos	1.249.588.000,00	
TOTAL TRASLADO DE INVERSION		7.721.638.649,91	7.721.638.649,91

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Bucaramanga, a los

02 NOV 2013


RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander


VoBo. FÉLIX EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO
Secretario de Hacienda (D)